

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.- 2007 JUL 23 PM 12: 27

ABOGADA MARÍA AUXILIADORA RAMÍREZ BELTRÁN, a usted digo
y solicito:

Sírvase el testimonio de escritura pública de cesión de participaciones de la
compañía PROMOTORAS DE VIVIENDAS C.LTDA., para el Registro de
Sociedades.

Muy atentamente,



AB. MARÍA AUXILIADORA RAMÍREZ BELTRÁN
Mat. No. 5351
CC. No. 0908706237

O.K.
we
24 JUL. 2007

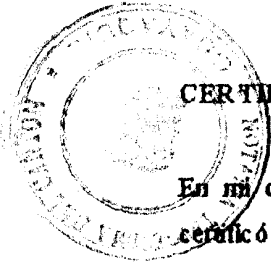


ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE VIVIENDAS C.
LTDA. QUE HACEN LEONOR PAZAOS SANTANA, BILLY
PAZOS SANTANA; Y, ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA AUXILIADORA POZO
CALLE Y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA.....
CUANTÍA INDETERMINADA.....

Dr. Piero Vinciguerra
Notario Titular
Trigésimo del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días de febrero del dos mil siete, ante mí, Doctor Piero Aycarl Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen: los señores Leonor Pazos Santana, mayor de edad, soltera, ecuatoriana, de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; Billy Ernesto Pazos Santana, mayor de edad, soltero, ecuatoriano, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, Ernesto Xavier Pazos Santana, mayor de edad, soltero, ecuatoriano, de profesión Abogado, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en calidad de cedentes; y, como cesionarios: María Auxiliadora Pozo Calle, mayor de edad, soltera, ecuatoriana, de profesión ejecutiva; y, Vicente David Sánchez Miranda, mayor de edad, soltero, ecuatoriano, empleado privado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, a quienes de conocer doy fe, por lo cual, bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritura pública, sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones de la compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS C. LTDA., que se otorga a tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, BILLY ERNESTO PAZOS SANTANA; y, ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA, a quienes en adelante se los podrá denominar como los "CEDENTES", y, por otra parte, MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE y VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA, a quienes en adelante, se los podrá denominar como los "CESIONARIOS" SEGUNDA: ANTECEDENTES: La compañía PROMOTORA DE VIVIENDAS C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Décima Tercera de Guayaquil, el veintiocho de mayo del mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital inicial de cincuenta mil sucres; b) Por escritura pública otorgada en la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycarl Vicenzini, el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía su capital y reformó su estatuto social, d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Pública Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.



CERTIFICADO:

En mi calidad de representante legal de PROMOTORA DE VIVIENDAS C. LTDA.,
certifico que mediante resolución de Junta General de Socios celebrada el 10 de enero
del 2007, se realizaron las siguientes cesiones:

1.- LEONOR PAZOS SANTANA. Cedió la totalidad de sus participaciones a
la señorita MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, esto es, tres mil trescientas
cincuenta participaciones;

2.- ERNESTO PAZOS SANTANA, cedió mil seiscientos cincuenta
participaciones a la señorita MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE; y, mil
seiscientos cincuenta participaciones a VICENTE SÁNCHEZ MIRANDA;

3.- BILLY ERNESTO PAZOS SANTANA, cedió la totalidad de sus
participaciones a VICENTE SÁNCHEZ MIRANDA,, esto es, tres mil trescientos
cincuenta participaciones.

Por lo que el nuevo cuadro de socios y participaciones es el siguiente:

MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE, propietaria de cinco mil participaciones de
mil sucres (cuatro centavos de dólar)

VICENTE SÁNCHEZ MIRANDA, propietario de cinco mil participaciones de mil
sucres (cuatro centavos de dólar)

M. Auxiliadora Pozo Calle.

MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE
Representante legal

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE VIVIENDAS C. LTDA. CELEBRADA EL
DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días de enero del dos mil siete, a los dieciocho horas, en el local social ubicado en las calles Olmos y Avilés, Lomas de Urdesa, Condominio PAMAHI de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los socios, señores: Leonor Pazos Santana, por sus propios derechos, propietaria de tres mil trescientas cincuenta participaciones de mil sucres (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una; BILLY ERNESTO PAZOS SANTANA, por sus propios derechos, propietario de tres mil trescientas cincuenta participaciones de un mil sucres (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una; y, Ernesto Xavier Pazos Santana, por sus propios derechos, propietario de tres mil trescientas participaciones de un mil sucres (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una. Todas las participaciones están pagadas en un cien por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías, suscribirán el acta de conformidad con el artículo 238 de la Ley de la misma Ley. Actúa como Presidente Ad-Hoc, el Ab. Ernesto Pazos Santana, y como secretaria, la señorita María Auxiliadora Pozo Calle, Gerente General de la compañía. El Presidente Ad-Hoc de la junta declara instalada la Junta y a través de Secretaría solicita que certifica que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía y deciden por unanimidad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el único punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la solicitud que hacen los socios: Leonor Pazos Santana, Billy Ernesto Pazos Santana y Ernesto Xavier Pazos Santana, para que se les autorice por parte de la Junta General de Socios ceder sus participaciones sociales. El Presidente Ad-hoc, declara instalada la sesión, luego de haberse comprobado por Secretaría que los socios presentes representan la totalidad del capital pagado y proceden a declarar legalmente instalada la Junta someten a consideración de los socios el único punto del orden del día aprobado. Luego los socios presentes adoptan la siguiente resolución: Resolución Única a los señores Leonor Pazos Santana, Billy Pazos Santana, y Ernesto Pazos Santana a ceder la totalidad de sus participaciones, de la forma que a continuación se detalla: LEONOR PAZOS SANTANA, cede la totalidad de sus tres mil trescientas cincuenta participaciones a María Auxiliadora Pozo Calle; BILLY ERNESTO PAZOS

SANTANA, propietario de tres mil trescientas cincuenta participaciones cede la totalidad de sus participaciones a Vicente David Sánchez Miranda; y, ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA, propietario de tres mil trescientas participaciones cede la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: Mil seiscientos cincuenta participaciones a María Auxiliadora Pozo Calle, y, a Vicente David Sánchez Miranda, mil seiscientas participaciones. Para que quede más claro la cesión se la realiza de la siguiente manera:

LEONOR PAZOS SANTANA CEDE 3350 PARTICIPACIONES A MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE.

BILLY PAZOS SANTANA CEDE 3350 PARTICIPACIONES A VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA.

ERNESTO PAZOS SANTANA CEDE 1650 PARTICIPACIONES A MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE. Y 1650 A VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA

Los cesionarios aceptan las cesiones realizadas y agradecen la confianza en ellos depositadas. Los socios Leonor Pazos Santana, Billy Pazos Santana y Ernesto Pazos Santana, renuncian totalmente a cualquier derecho preferencia que tienen en la compañía. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura al acta, siendo aprobada por unanimidad por todos los socios presentes en esta Junta General Extraordinaria. Se levanta la sesión firmado para constancia todos los socios presentes. Ff) Leonor Pazos Santana, Billy Pazos Santana, Ernesto Xavier Pazos Santana, María Auxiliadora Pozo Calle, Vicente David Sánchez.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.

M. Auxiliadora Pozo Calle.

MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE

SECRETARIA - REPRESENTANTE LEGAL

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo Guayaquil

FEB 22 2007



se volvió a aumentar el capital, llegando éste a la suma de diez millones de sucres, y reformó su estatuto social; e) Mediante resolución noventa y nueve-dos-dos-uno-cero cero cero dos cuatro seis cinco de fecha doce de julio de la superintendencia de compañías fue declarada disuelta e inscrita en el Registro Mercantil el once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, como consecuencia de esta resolución, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía reactivó, fijó nuevo plazo de duración de la compañía y reformó su estatuto social; d) La Junta General de Socios realizada el diez de enero del dos mil siete, resolvió por unanimidad de votos autorizar a los socios Leonor Pazos Santana; Billy Pazos Santana; y, Ernesto Pazos Santana, para que cedan su participaciones a favor de los señores María Auxiliadora Pozo Calle y Vicente David Sánchez Miranda. Se deja constancia que no ha realizado la conversión de capital a dólares. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los señores Leonor Pazos Santana, propietaria de tres mil trescientos cincuenta participaciones de mil sucres (cuatro centavos de dólar) cede a la señorita María Auxiliadora Pozo Calle, la totalidad de sus participaciones, quien acepta la cesión; Ernesto Pazos Santana, cede la totalidad de sus tres mil trescientas participaciones de mil sucres (cuatro centavos de dólar) de la siguiente manera: a la señorita María Auxiliadora Pozo Calle mil seiscientos cincuenta participaciones; y, a David Sánchez Miranda, mil seiscientas cincuenta participaciones; quienes aceptan la cesión; y, Billy Ernesto Pazos Santana, cede la totalidad de sus tres mil trescientas cincuenta

Dr. Fernando Ayarza Vinciguini
Notario Público
CANTÓN GUAYAQUIL

participaciones de mil sucres (cuatro centavos) a David Sánchez Miranda. Con lo expuesto, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la compañía Promotora de Viviendas C. Ltda., es el siguiente: María Auxiliadora Pozo Calle, propietaria de cinco mil participaciones de mil sucres (cuatro centavos) ; y, Vicente David Sánchez, propietaria de cinco mil participaciones de mil sucres (cuatro centavos), CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del acta de junta General del diez de enero del dos mil siete; b) certificación del representante legal de la compañía. Anteponga, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible Abogada María Auxiliadora Ramírez Bellrán, matrícula profesional. Hasta aquí la minuta queda elevada a esta escritura pública.- Leída que fué íntegramente esta escritura pública.- Leída que le fue íntegramente esta escritura pública a los intervinientes de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a los comparecientes.

Leonor Pazos

LEONOR PAZOS SANTANA

CC No.

Cert. Vol.

Billy Pazos

BILLY PAZOS SANTANA

CC. No.

Cert. Vol.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090888620-3
PAZOS SANTANA BILLY ERNESTO

FECHA DE NACIMIENTO 07/382 04/67

GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO/ CONCEPCION/ 75

Billy Pazos
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V44444444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ERNESTO BILLY PAZOS NAVARRO

LEONOR SANTANA PAEZ

GUAYAQUIL 23/04/91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 1408086

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Dr. Piero Oscar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090888612-0
PAZOS SANTANA ERNESTO XAVIER

GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO/ CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 23/ MAYO 1978

REG. CIVIL 0332 09932 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO/ CONCEPCION/ 1978

Ernesto Pazos
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4344V4242

SOLTERO

SUPERIOR LIC. CC. SOC. Y POLIT

BILLY PAZOS

LEONOR SANTANA

GUAYAQUIL 23/04/2003

FECHA DE CADUCIDAD 23/04/2015

FORMA No. REN 0372912

Gys

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION
 CIUDADANIA No. 091241894-4
 SANCHEZ MIRANDA VICENTE DAVID
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 29 SEPTIEMBRE 1972
 FECHA DE NACIMIENTO 04E-028-12075 M
 REG CIVIL 04E-028-12075 M SEXO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION 1972

Vicente Sanchez
 FIRMA DEL CIUDADANO

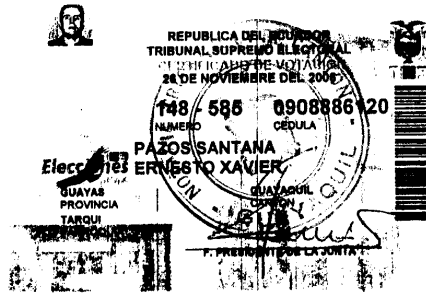


ECUATORIANA***** V243314422
 VIVIRCIADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VOLON EDUARDO SANCHEZ BURGOS
 ANGELICA MIRANDA MEDINA
 GUAYAQUIL 06/04/2006
 REN 1424023
 Gys

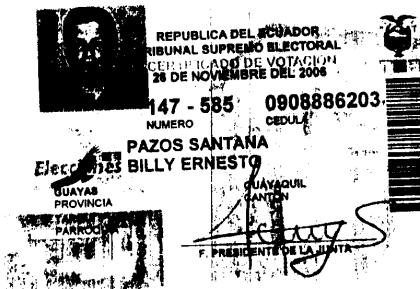
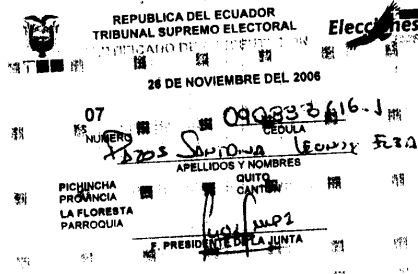
PULGAR DERECHO

Dr. Piero Ayest Vincenini
 ROBERTO TRIGGIANO
 CANTON GUAYAQUIL





Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL DE GUAYAS
GOBIERNO PROVINCIAL DE GUAYAS

PERMISO CIUDADANO No. 0000000000

BATO, SANTIAGO - 61 RA
GUAYAS / GUAYAS / CARGO / CONCEPCION
26 / NOVIEMBRE
MESA 045 - 1980
GUAYAS / GUAYAS
CARGO / CONCEPCION

Lozano Pineda
Firma del Ciudadano

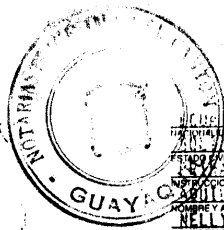
CREDITO TAVIA *****
 001750
 SEBASTIAN
 CREDITO TAVIA
 LEONARDO SANTANA
 001750001
 0000070013
 REN
 001
 12873854
 21/09/2005

UNIVERSITY MICROFILMS
INTERNATIONAL
SERIALS ACQUISITION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0041803358
POZO CALLE MARIA AUXILIADORA
NOMBRES Y APELLIDOS 1.978
FECHA DE NACIMIENTO 11 JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO/CONCEPCION
REG. CIVIL 04 1 069 0254
GUAYAS/GUAYASUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CARBO/CONCEPCION/ 80

M. Auxiliadora Pozo Calle
FIRMA DEL CEDULADO



ESTADISTICA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARCELO POZO MORAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE NELLY AUXILIADORA CALLE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYASUIL 9/11/99
FECHA DE CADUCIDAD 09/11/2011
FORMA No. 1111105-99
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



Dr. Piero Aycaert Vinciguerra
NOT. B. GUAYASUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
66-033 0918139358
NUMERO CEDULA
Elector POZO CALLE MARIA AUXILIADORA
GUAYAS

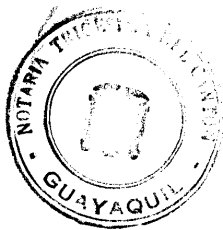
CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

Ernesto Pazos
ERNESTO PAZOS SANTANA
CC. No. 0901816320
Cel. Vol.

M. Auxiliadora Pozo Calle
MARIA AUXILIADORA POZO CALLE
CC. No. 0918139358
Ceri. Vol, 66-033





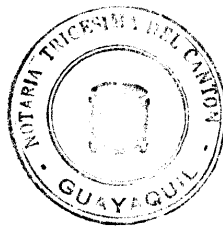
Ernesto Pazos
ERNESTO PAZOS SANTANA
CC. No. 0901816320
Cel. Vol.

M. Auxiliadora Pozo Calle
MARÍA AUXILIADORA POZO CALLE
CC. No. 091813 9358
Cenl. Vol. 66-033

Vicente Sánchez R.
VICENTE DAVID SÁNCHEZ MIRANDA
CC. No. 0912418944
Vol. 99-213
Dr. Diaro Aycañ Vincentini
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento-

[Signature]
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 9.633
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Marzo del dos mil siete, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual la Srta. **LEONOR PAZOS SANTANA**, cede y transfiere (3.350) tres mil trescientas cincuenta participaciones, a favor de la Srta. **MARIA AUXILIADORA POZO CALLE**; el Sr. **ERNESTO PAZOS SANTANA**, cede y transfiere (1.650) un mil seiscientas cincuenta participaciones a favor de la Srta. **MARIA AUXILIADORA POZO CALLE**; y, (1.650) un mil seiscientas cincuenta participaciones a favor del Sr. **VICENTE SANCHEZ MIRANDA**; y, el Sr. **BILLY ERNESTO PAZOS SANTANA**, cede y transfiere (3.350) tres mil trescientas cincuenta participaciones a favor del Sr. **VICENTE SANCHEZ MIRANDA**, de cuatro centavos de dólar cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE VIVIENDAS C. LTDA.** de fojas 31.199 a 31.212, Registro Mercantil número 5.730.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 11.922 y 67.927 del Registro Mercantil de 1.974 y 1.999 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 9633



s 23, 41

REVISADO POR: HF



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA